

CNE OF. ORD. N° 710/2025

MAT.: Solicita información asociada al proceso de fijación de precios de nudo promedio.

SANTIAGO, 14 de agosto de 2025

A: SR. ERNESTO HUBER JARA
DIRECTOR EJECUTIVO
COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL

DE: MAURICIO FUNES HUERTA
SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

En el contexto del proceso de fijación de precios de nudo promedio semestral que debe desarrollar esta Comisión, de conformidad al artículo 158° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante la "Ley", y con el objeto de dar continuidad al proceso recién mencionado, mediante el presente oficio solicito a Ud. enviar la información detallada a continuación:

- 1) Volúmenes de energía facturados para el suministro de clientes regulados, de cada concesionaria de servicio público de distribución, correspondiente al período comprendido entre los meses de octubre de 2024 y junio de 2025, ambos meses inclusive, conforme a lo dispuesto en el literal f) del artículo 79° del Decreto Supremo N° 86 del Ministerio de Energía, de 2012, que aprueba reglamento para la fijación de precios de nudo.
- 2) Saldos resultantes de la aplicación del mecanismo de reconocimiento de generación local correspondiente al período comprendido entre los meses de octubre de 2024 y junio de 2025, ambos meses inclusive, contemplado en los incisos tercero y siguientes del artículo 157° de la Ley, y de conformidad a lo dispuesto en el inciso noveno de la referida disposición.
- 3) Saldos resultantes de la reliquidación asociada a los factores de equidad tarifaria residencial correspondiente al período a los que se refiere el inciso tercero del artículo 9° de la Resolución Exenta N° 556, de la Comisión Nacional de Energía, de 6 de octubre de 2017, que establece mecanismo de reliquidación de las diferencias de facturación entre empresas concesionarias de distribución a que se refiere el artículo 191° de la Ley. Lo anterior para el periodo comprendido entre los meses de octubre de 2024 y junio 2025, ambos meses inclusive.
- 4) Factores de pérdidas de energía y potencia mensuales asociados a los sistemas de transmisión zonal, correspondientes al período comprendido entre los meses de enero de 2025 y junio de 2025, ambos meses inclusive, conforme a lo dispuesto en el artículo 24° de la Resolución Exenta N° 703, de la Comisión Nacional de Energía, de fecha de 2018, que modifica Resolución N° 778 Exenta, que establece plazos, requisitos y condiciones para la fijación de precios de nudo promedio, de fecha 15 de noviembre de 2016, modificada por Resoluciones N° 203 y N° 558 Exentas, ambas de 2017, y fija texto refundido de la misma.
- 5) Las transferencias realizadas entre empresas distribuidoras asociadas a las compras y retiros de energía y potencia, según la fijación de los respectivos decretos de precios de nudo promedio, para los meses de octubre de 2024 a junio 2025, ambos meses inclusive, conforme a lo señalado en el artículo 33° de la Resolución Exenta N° 379, de 30 de julio de 2024, de la Comisión Nacional de Energía, que modifica Resolución Exenta N° 334, de 27 de julio de 2023, de la Comisión Nacional de Energía, y fija texto refundido de la Resolución que establece disposiciones técnicas para la implementación de la Ley N° 21.472, modificada por la Ley N° 21.667.

- 6) Las transferencias realizadas entre empresas distribuidoras asociadas a servicios sanitarios rurales (SSR), a las que se refiere el artículo tercero de la Resolución Exenta N°287/2025, de 30 de mayo de 2024, de la Comisión Nacional de Energía. Para los meses entre enero de 2025 y junio de 2025, ambos inclusive.

Por su parte, se solicita reliquidar el período comprendido entre febrero 2024 a diciembre de 2024, atendiendo a la actualización de las disposiciones que regulan el tratamiento de los descuentos a SSR en el PNP a través de la Resolución Exenta N°287/2025, que modifica Resolución Exenta N°275/2024, de la Comisión Nacional de Energía.

La información antes indicada, se requiere, a más tardar, el 29 de agosto de 2025 y deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico pnp@cne.cl, con copia a oficinadepartes@cne.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**

LZG/DZO/FCP/GSV/CSG/JHE/MRR/mhs

Distribución:

- Destinatario
- Archivo Departamento Jurídico, CNE
- Archivo Departamento Eléctrico, CNE
- Archivo Departamento Regulación Económica, CNE
- Archivo Oficina de Partes, CNE